IES EL ALQUIÁN

Plan de Convivencia

CURSO ACADÉMICO 2012-13

Ctra. de Níjar, s/n - 04130 El Alquián - Almería
Teléfono: 950156984 Fax: 950156983 e-mail: 04700521.edu@juntadeandalucia.es

Índice

a) Introducción …….…. 3

b) Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro …….…. 5

c) Normas de convivencia y definición de un sistema que detecte el incumplimiento de las normas y, en su caso, las correcciones que se aplicarían ……. 10

d) La Comisión de Convivencia …… 33

e) El Aula de Convivencia …….…. 36

f) Promoción de la convivencia …….…. 38

g) Prevención de conflictos …… 41

h) Funciones de los delegados del alumnado en la mediación de conflictos …….. 46

i) Delegados y delegadas de padres y madres del alumnado …….... 48

j) Formación de la comunidad educativa en materia de convivencia.. 51

k) Difusión, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia …….. 53

l) Colaboración con entidades e instituciones del entorno …… 56

a) Introducción

"El plan de convivencia constituye un aspecto del proyecto educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados".

Para la elaboración de este Plan hemos partido del análisis de la realidad de nuestro Centro, procurando centrarnos en los aspectos más relevantes y necesarios de regulación. Para el resto del Plan, y partiendo siempre de nuestra realidad, hemos procurado redactar un documento que esté al alcance de todos y todas, y que a la vez pueda resultar eficaz.

Partimos de la convicción de que la convivencia es la condición fundamental para el desarrollo de la actividad educativa de un instituto. El fin de la actividad educativa es formar ciudadanos que, desde una actitud personal, crítica y libre, respeten, cooperen y sean solidarios con los demás para el logro de una sociedad capaz de afrontar los conflictos entre sus miembros de una manera constructiva y dialogante.

El respeto debe ser el postulado básico de la convivencia. La actitud de respeto ha de ser fundamental para solucionar todos los conflictos. El clima de respeto favorece el acatamiento de las normas y procedimientos establecidos para el funcionamiento del Centro.

En nuestras relaciones interpersonales pueden presentarse dos tipos genéricos de problemas: la violencia y los conflictos. La violencia la ejercen quienes no respetan a los demás y, por la fuerza física u otros mecanismos, les imponen o quieren imponer su voluntad. Los conflictos constituyen la trama diaria, no sólo inevitable sino deseable, de una sociedad dinámica de personas críticas que defienden sus convicciones e interpretan las situaciones desde sus respectivos valores e intereses. Respecto a la violencia hemos de ser absolutamente intolerantes; se han de establecer mecanismos eficaces de defensa de la libertad y de rechazo de la violencia. Los conflictos, por el contrario, no deben ser erradicados o suprimidos por la fuerza de las normas, sino solucionados racionalmente por la confrontación de puntos de vista y el diálogo. Respecto a este tipo de conductas, lo deseable será prevenirlas utilizando los recursos educativos coordinados de las familias y los profesores. Si se producen, se ha de diagnosticar su tipología y sus causas y arbitrar las medidas adecuadas a cada caso.

Este Plan es sólo un instrumento provisional y revisable para mejorar la actividad educativa del Centro. Lo importante no es lo que en él se establece, sino su cumplimiento. En él se pretende destacar los aspectos que todos puedan comprender y cumplir con facilidad y que sean suficientes para ir mejorando este aspecto esencial, si no único, de la vida educativa del Instituto.

b) Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro

b.1. Características del centro y su entorno

El IES El Alquián es un centro situado en la barriada de El Alquián, que a su vez pertenece a la ciudad de Almería. En la actualidad tenemos 391 alumnos/as, distribuidos en 16 grupos: 14 de ESO (4 de 1º, 4 de 2º, 3 de 3º y 3 de 4º) y 2 del Programa de Cualificación Profesional Inicial (1º y 2º). Paralelamente funcionan el Aula de Apoyo a la Integración y dos grupos de Diversificación Curricular.

La distribución del alumnado a fecha actual de noviembre es la siguiente:

ALUMNOS/AS						
GRUPO	1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO	1º PCPI	2º PCPI
A	26	28	30	23	14	14
B	26	27	29	26		
C	25	25	24	24		
D	26	24				
Totales	103	104	83	73	14	14

b.2. Características de la comunidad educativa

Una de las peculiaridades que define a este Instituto es la **diseminación** del alumnado que acoge. Buena parte de éste acude al centro en transporte escolar, procedente de varias localidades del levante almeriense: el barrio de San Vicente, la urbanización de Retamar, el Acebuche y las Cuevas de los Medinas. En algunas de estas zonas proliferan cortijos aislados.

Además, hay que sumar el número de **alumnado inmigrante** de diversas nacionalidades y culturas, que durante este curso escolar 2012/2013 asciende a un 12% aproximadamente, distribuyéndose este porcentaje de la siguiente forma:

NÚMERO DE INMIGRANTES MATRICULADOS POR NACIONALIDADES	
Alemania	2
Argentina	1
Chile	1
Lituania	**9**
Marruecos	**17**
Perú	1
Polonia	1
Rumanía	**14**

Por nacionalidades, los grupos más numerosos son los formados por marroquíes y rumanos. En tercer lugar se sitúan los lituanos.

Estos alumnos y alumnas se encuentran, en general, bien integrados en el lugar donde viven, lo que se refleja en el buen clima social y cultural que mantienen chicos extranjeros y autóctonos. No obstante, supone una prioridad para este centro el hecho de trabajar la prevención de aparición de conflictos mediante el área de acción tutorial.

Lamentablemente, la mayoría de estos grupos de población no alcanza el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria porque acaba abandonando antes el sistema educativo. Aunque en estos datos influye, sin duda, el hecho de que la mayor parte de este alumnado tiene dificultades para seguir la marcha de las clases de una forma adecuada y está desmotivado académicamente, creemos que hay una falta de interés generalizada en el alumnado, que considera más atractivo e inmediato el incorporarse a la vida laboral que dedicar varios años a unos estudios superiores.

Debemos indicar que la **economía** de la zona se basa principalmente en la agricultura de invernaderos y, en menor medida, en el turismo. Contamos con muchas familias donde ambos progenitores son trabajadores del sector de la agricultura, contratados a tiempo parcial o completo, o familias propietarias de invernaderos y/o almacenes agrícolas.

En cuanto a las características del entorno familiar que influyen en la situación que presentamos, debemos destacar lo siguiente:

- El alumnado proviene de distintas zonas, con niveles socioculturales diversos y posturas muy diferentes en cuanto al valor de la educación por parte de sus familias y entorno.
- Familias desestructuradas por razón de la inmigración.
- Algunas familias pasan la mayor parte del día trabajando, dejando a sus hijos/as en edad escolar demasiado tiempo solos y sin ningún control. Esto repercute en la imposición de límites, en el seguimiento de pautas educativas y en la transmisión de normas básicas de convivencia.
- Escasa implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos/as y dificultades para el contacto directo familia-centro.

b.3. Situación de la convivencia en el centro:

En la actualidad el clima de convivencia en el centro es bueno. No se observan serios problemas, apareciendo de vez en cuando, principalmente en los primeros cursos de la ESO, conflictos aislados, que se resuelven con el dialogo y con alguna medida disciplinaria. La conflictividad va desapareciendo en las etapas superiores.

Los principales conflictos se concretan en:

- Interrupciones continuas que impiden el normal desarrollo de las clases y, por tanto, el aprendizaje de los alumnos.
- Continuas salidas de las aulas entre clase y clase.
- Problemas de puntualidad en el cumplimiento del horario lectivo.
- Destrozos ocasionados en las instalaciones y material informático.
- Comer en las aulas y ensuciarlas.
- Desatención a las orientaciones del profesorado relacionadas con la educación.
- Falta de interés y compromiso en el proceso de enseñanza-aprendizaje por parte del alumnado y alguna familia, que repercute de una forma decisiva en la convivencia del aula.
- Faltas de respeto entre el alumnado (pequeñas peleas, insultos, burlas, etc.).
- Faltas de respeto al profesorado (se cuestiona su labor y en ocasiones con malas formas, gestos y palabras).
- La no aceptación de las normas de convivencia.

Nuestro alumnado le da mucha importancia a que se respeten sus pertenencias y a que el comportamiento de los compañeros no dificulte que las clases puedan impartirse con normalidad.

A las familias les preocupa principalmente aquellas actuaciones de los alumnos que

interfieren en el proceso de enseñanza – aprendizaje de sus hijos, que impiden que las clases se desarrollen en las mejores condiciones y no puedan aprovecharse debidamente.

A pesar de todo ello, los profesores manifiestan que el comportamiento de la mayoría de nuestros alumnos es, habitualmente, bueno y respetuoso. Se encuentran a gusto en el Centro.

c) Normas de convivencia y definición de un sistema que detecte el incumplimiento de las normas y, en su caso, las correcciones que se aplicarían

Las normas de convivencia incluidas en este Plan son propuestas dirigidas a nuestra Comunidad Educativa, que se refieren tanto a comportamientos como a actitudes específicas, convenientes y útiles para la buena marcha de las relaciones entre los estamentos de la misma y para el trabajo en común. Con ellas se pretende garantizar el correcto desarrollo de las actividades académicas, el respeto entre todos los miembros de la Comunidad, y el uso adecuado de las dependencias e instalaciones del Centro.

La convivencia en los centros educativos debe garantizarse mediante el conjunto de normas, reglas y procedimientos, previamente consensuados y asumidos por toda la Comunidad Escolar.

Las normas de convivencia y su aplicación deben contextualizarse y adecuarse a las circunstancias propias del centro: edad y grado de madurez del alumnado, recursos humanos y materiales, y otras variables que inciden en el quehacer cotidiano del Centro.

Las normas de convivencia, y demás medidas tendentes a garantizar el orden y la armonía entre los distintos sectores implicados, deben tener como referente prioritario el respeto y la cooperación que faciliten y favorezcan los aprendizajes y el proceso de socialización.

En consecuencia, las actitudes y comportamientos disruptivos que obstaculicen o impidan el normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje serán objeto de las medidas correctoras correspondientes.

En suma, todos los sectores de la Comunidad Escolar deben implicarse y colaborar en este objetivo común, es decir, lograr que los alumnos y alumnas reciban una enseñanza de calidad y que el proceso de socialización y de formación integral tengan su adecuada realización.

C.1. Normas de convivencia

1. Normas relativas a los padres y madres

Artículo 1. En relación con el Centro.

a) Conocer el Plan de Convivencia del Instituto y observar las normas contenidas en el mismo. A tal efecto, los tutores de los alumnos entregarán a los padres un cuadernillo en el que se incluirán, entre otros temas, un resumen de las normas más básicas de convivencia, durante la reunión colectiva de inicio de curso.

b) Atender a las citaciones del Centro, acudiendo cuando se solicite su presencia, para tratar temas referentes a sus hijos (Tutor/a, Jefatura de Estudios, etc.).

c) Los pertenecientes al Consejo Escolar, en correspondencia con la normativa que regula las funciones de este Órgano Colegiado, participar activamente dentro de sus competencias en la vida del Centro.

d) Igualmente los pertenecientes a la A.M.P.A., colaborar, dentro de sus

competencias, en las diversas actividades de la vida del Centro.

e) Anotar en el impreso de matrícula, un número de teléfono, (del domicilio particular, el de algún familiar o el del lugar de trabajo, si fuera posible, etc.), de forma que se pueda avisar rápidamente de alguna incidencia en relación con el alumno sobre temas de Secretaría, Jefatura de Estudios, Tutoría, actividades, urgencia médica, etc.

f) Colaborar en el buen funcionamiento del Centro, dentro del ámbito de sus competencias, y con las actividades que en él se desarrollen.

Artículo 2. En relación con los profesores

a) Apoyar y asumir las recomendaciones y directrices del profesorado: unificar criterios respecto a los objetivos educativos, tanto en su formulación como en los medios para su consecución.

b) Inculcar a sus hijos que el respeto es la base de la comunicación con cualquier miembro de la comunidad educativa. Además, deben hacerles asumir que en el Centro el profesorado representa la autoridad.

c) Facilitar la información necesaria y datos valorativos de sus hijos a los profesores que lo precisen, en los distintos aspectos de su personalidad.

d) Facilitar a sus hijos los medios necesarios para llevar a cabo las actividades de formación que les indique el profesorado.

e) Participar voluntariamente con los profesores en la programación de aquellas actividades para las que se solicite su ayuda.

f) En casos de separación judicial de los padres, justificar a quién corresponde la guardia y custodia de sus hijos.

g) Concertar sus entrevistas con los profesores, dentro del horario de trabajo de éstos, mediante cita previa, para poder ser atendidos adecuadamente.

h) Comprobar a diario la agenda escolar de sus hijos, así como, revisar la información que se pueda trasladar mediante la plataforma PASEN. Podrán de esta manera, primero, conocer el calendario de actividades y exámenes, y segundo, tener notificación de una manera rápida y directa de cuantas comunicaciones les remita el profesorado. En caso de que éstas existan, los padres se darán por enterados devolviendo firmadas las mismas en la propia agenda escolar, o dando respuesta haciendo uso de la plataforma anteriormente citada.

Artículo 3. En relación con sus hijos

a) Colaborar con el profesorado y con la institución educativa en la formación integral de sus hijos: los padres y madres deben ser los primeros educadores.

b) Informar al tutor/a, si así lo estiman pertinente, de los problemas familiares que puedan afectar al rendimiento académico de sus hijos.

c) Facilitar el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos respecto del Centro en lo relativo a puntualidad, orden y buen comportamiento.

d) Dirigir y controlar el tiempo de estudio y el tiempo de ocio de sus hijos, con el fin de evitar desajustes en la tarea educacional y formativa.

e) Justificar las ausencias y retrasos a clase de sus hijos, lo que deberán comunicar por escrito al Tutor.

f) Estimular a sus hijos en el respeto a las normas de convivencia del Centro, como un elemento más en su proceso de socialización.

g) Cuando exista la necesidad de que sus hijos entren o salgan del Centro durante el horario escolar (de 8:15 a 14:45 horas), deberán ir acompañados por un familiar mayor de edad y rellenar la hoja correspondiente del Libro de Entradas y Salidas del Alumnado, depositado en la Conserjería del IES.

Artículo 4. En relación con el personal de administración y servicios

a) Tratarles siempre con respeto y deferencia.

b) Seguir sus indicaciones en el ámbito de sus competencias.

2. Normas relativas al profesorado

Artículo 5. En relación consigo mismo

a) Actualizarse y perfeccionarse en su profesión e investigar los recursos didácticos más apropiados para el desempeño de su actividad docente.

b) Asistir puntualmente a las clases y reuniones para las que fuera convocado, de tutorías, Departamentos Didácticos, ETCP, Claustros, Consejo Escolar, etc.

c) Cumplir su función docente diaria y demás obligaciones inherentes a la profesión de educador.

d) Realizar las tareas asignadas y cumplir las normas que se establezcan en el Proyecto Educativo de Centro.

Artículo 6. En relación con el alumnado

a) Respetar al alumnado evitando cualquier tipo de humillación.

b) Intentar escucharle, comprenderle y ayudarle.

c) No hacer distinciones discriminatorias entre los alumnos.

d) Fomentar en los alumnos actitudes favorables al mantenimiento de la limpieza del Centro.

e) Hacer respetar y cumplir la normativa incluida en el ROF.

f) Se aconseja el uso de la agenda como medio inmediato de comunicación con los padres. En este sentido, la agenda puede servir para informar de cualquier incidencia, desde unas calificaciones hasta una conducta contraria a las normas de convivencia. Un día después de efectuada la comunicación, el profesor comprobaría que los padres hayan firmado la misma, dándose así por enterados.

Artículo 7. En relación con el Centro

a) Conocer y cumplir el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

b) Asumir y respetar las decisiones del Departamento Didáctico, del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, del Claustro de Profesores y del Consejo Escolar, siempre que estén dentro de las atribuciones que tienen estos Órganos Colegiados.

c) Cooperar en el mantenimiento y buen uso del material e instalaciones del Centro.

d) Cumplimentar y firmar el parte de asistencia de los alumnos en cada clase, como documento que certifica la presencia de los mismos. Este apartado también se hace extensible a los profesores de guardia en caso de ausencia del profesor. En el parte se anotarán asimismo cuantas incidencias surjan a lo largo de cada jornada.

e) Además, deberá cumplimentar la ausencia del alumnado a través de la plataforma SÉNECA. De esta forma, se informa a los padres de la ausencia de sus hijos de manera inmediata, mediante un mensaje de texto al móvil.

f) Colaborar en el mantenimiento del orden y la disciplina dentro del recinto escolar.

g) Mantener informados a los tutores, por escrito o verbalmente, de las incidencias que se produzcan en el aula en relación con la disciplina del alumnado, progreso del mismo en la materia, actividades a realizar, etc.

h) Asistir a las Sesiones de Evaluación programadas. La evaluación y promoción del alumnado atenderá a las normas reguladoras que a tal efecto vienen establecidas desde la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a las consideraciones y particularidades recogidas en la programación anual de cada Departamento Didáctico y a los acuerdos adoptados en reuniones de ETCP, y que han quedado recogidos en nuestro Proyecto Educativo.

i) Cumplimentar los informes de evaluación en los periodos establecidos.

j) Además de lo anterior; los profesores tutores deberán cumplimentar los documentos de tipo académico de los alumnos.

k) Cumplir con las obligaciones del Profesor de Guardia, reguladas en diferentes órdenes e instrucciones de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. A este respecto aclarar las siguientes cuestiones:

- Cuando el número de profesores de guardia sea inferior al de profesores ausentes, se adoptará cualquiera de estas dos soluciones: primera, reunir a los alumnos de más de un grupo en el salón de actos, y segunda, repartir los alumnos de los grupos sobrantes entre las aulas tuteladas por los profesores de guardia.

- Cuando un alumno se ponga enfermo o sufra un accidente, el profesor de guardia se pondrá en contacto telefónico a la mayor celeridad posible con los padres y con el Centro Médico de la localidad.

- En los recreos, los profesores de guardia velarán para que todo el alumnado permanezca en el patio del Centro, teniendo prohibida la estancia en clases y pasillos. En este sentido, aclarar que el alumnado sólo podrá permanecer en los pasillos los días de lluvia. Los profesores de guardia de recreo, además, se repartirán en los diferentes espacios del IES.

- Los Profesores de Guardia prestarán especial atención a los espacios de riesgo, tales como entradas a las aulas, los pasillos, los aseos y el patio, y sobre todo durante los considerados tiempos de riesgo, esto es, entrada y salida del centro, los cambios de hora y el recreo.

l) Como centro público que es, se prohíbe fumar en todo el recinto del Instituto.

Artículo 8. En relación con los padres/madres (los profesores que sean tutores)

a) Mantener una reunión informativa con los padres del alumnado de su grupo, antes de finalizar el mes de octubre, para comunicarles, entre otras cosas, los criterios de promoción y titulación.

b) Si los padres no acudieran al Centro para interesarse por la problemática relativa a sus hijos, en el caso que sean requeridos, se intentará contactar con ellos y, si esto no fuera posible, se les avisará mediante escrito con acuse de recibo.

c) Comunicar, en los períodos que se establezcan, las faltas de asistencia de sus hijos, tanto las justificadas como las no justificadas.

d) Se aconseja el uso de la plataforma PASEN con la mayor frecuencia posible, con el objetivo de mantener informados a los padres, con la mayor celeridad posible, de cualquier incidente con sus hijos, fomentando de esta forma, una colaboración más efectiva de la familias con el Centro. De conformidad con lo recogido en el

artículo 16 del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, los centros docentes y las familias intercambiarán información mediante la utilización del Sistema de Información Séneca para apoyar el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

Artículo 9. En relación con los padres/madres (los profesores que no sean tutores)

a) Cuando estos profesores no tutores lo estimen oportuno, atender a los padres, mediante cita previa, y en la hora que el profesor les asigne, dentro de su horario de trabajo.

b) Al igual que en el caso anterior, también es muy conveniente el uso de la plataforma PASEN, por el citado anteriormente, artículo 16 del Decreto 285/2010, de 11 de Mayo.

Artículo 10. En relación con el personal de administración y servicios

a) Cooperar con este personal.

b) Evitar, en la medida de lo posible, encargar trabajo (fotocopias, etc.) con muy poca antelación.

c) Evitar comprometerles en la realización de servicios que no les corresponden.

3. Normas relativas al Personal de Administración y Servicios

3.1. Personal de Secretaría

Artículo 11. En relación consigo mismo

a) Actualizarse y perfeccionarse en su profesión.

b) Cumplir su horario con puntualidad.

c) Mantener un adecuado ambiente de trabajo.

Artículo 12. En relación con las personas que soliciten sus servicios

a) Atenderlas con la máxima corrección y respeto.

b) Cumplir el horario de ventanilla que se fije para atención al público.

c) Tener dispuesta la documentación que el alumnado, profesorado o público en general solicite, lo que tendrá que haberse hecho con suficiente antelación.

Artículo 13. En relación con los órganos unipersonales de Gobierno del Centro

a) Realizar cuantos asuntos referentes al Centro le sean encomendados, bajo las inmediatas órdenes de la Secretaria y las del Director o Jefatura de Estudios.

b) Responder ante la Sra. Secretaria del cumplimiento de sus cometidos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de los mismos.

c) Siempre deben consensuar con la Secretaria la elección de los días de asuntos propios.

3.2. Personal de Conserjería

Artículo 14. En relación consigo mismo

a) Actualizarse y perfeccionarse en su profesión.

b) Cumplir su horario de trabajo de acuerdo con las necesidades del Centro, siempre dentro de la legislación laboral vigente.

c) Acudir al trabajo con puntualidad.

d) Salvo causa justificada, siempre estará presente en el recinto de conserjería uno de los dos conserjes.

Artículo 15. En relación con los órganos unipersonales de gobierno del centro

a) Atender las órdenes e instrucciones de los mismos.

b) Dar cuenta inmediata a cualquier miembro del Equipo Directivo del Centro de los desperfectos ocasionados en el mismo.

c) Dar cuenta inmediata a Jefatura de Estudios, si algún alumno incumple sus instrucciones o no le trata con el debido respeto.

d) Responder ante la Secretaria del cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso, pudieran derivarse del incumplimiento de las mismas.

e) Siempre deben consensuar con la Secretaria, la elección de los días de asuntos propios.

Artículo 16. En relación con el alumnado, profesores, padres y público en general

a) Atenderlos con la máxima corrección y respeto.

b) Repartir las convocatorias para todos los actos concernientes a la vida del Centro.

c) Recibir a las personas que deseen visitar a la Directiva o a los Profesores, acompañándoles hasta el correspondiente despacho —o local de tutorías— y anunciarlas, si procede, a la persona buscada, o bien informar a los visitantes sobre la hora más conveniente en la que podría realizar la visita.

d) Controlar la salida o entrada de los alumnos del Centro durante las horas lectivas, según lo establecido en los artículos de este Plan que regula dicha circunstancia.

e) Colaborar con el profesorado de guardia en el cumplimiento de sus funciones.

f) Recoger las llamadas telefónicas y avisar, cuando proceda, a los miembros de la comunidad educativa.

g) Los conserjes/ordenanzas serán los encargados de controlar la entrada de personas al Centro, notificando al equipo directivo las incidencias que pudieran producirse.

4. Normas relativas al personal de limpieza

Artículo 17. En relación consigo mismo

a) Actualizarse y perfeccionarse en sus funciones.

b) Cumplir su horario de trabajo de acuerdo con las necesidades del Centro, siempre dentro de la legislación laboral vigente.

c) Acudir al trabajo con puntualidad.

d) Realizar su trabajo con responsabilidad y eficacia.

Artículo 18. En relación con el/la sr/sra. Secretario/a

a) Solicitar con suficiente antelación al Secretario/a, todo lo necesario para la correcta realización de su trabajo.

b) Responder ante la Secretaria del cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso, pudieran derivarse del incumplimiento de las mismas.

c) Avisar a los conserjes de cualquier desperfecto que detecten en las aulas, exteriores, instalaciones, mobiliario, etc. del Centro.

Artículo 19. En relación con los restantes estamentos de la comunidad educativa

a) Guardar la máxima corrección y respeto.

4. Normas relativas al alumnado

Artículo 20. En relación consigo mismo

a) Asistir puntualmente a todas las actividades organizadas por el Centro.

b) Acudir a clase debidamente aseado y correctamente vestido.

c) Aportar a las clases los libros y el material escolar que sea necesario.

d) Transitar por los pasillos y escaleras de manera cívica, sin alterar el orden, manteniendo una conducta adecuada (hacer uso de papeleras, evitar gritos y voces fuera de tono, etc.)

e) Entregar los justificantes de las faltas de asistencia al tutor o al profesorado que se lo requiera, indicando el motivo que provocó la ausencia y las sesiones de clases en las que se produjo la falta.

f) Traer todos los días la agenda y entregarla al profesor que la pida. Los alumnos son responsables del buen uso de la agenda, para lo cual deberán mantenerla en buen estado, sin arrancarle hojas y devolverla firmada por sus padres cuando algún profesor le haya escrito alguna notificación.

g) En el caso de contar con alumnado con necesidades educativas especiales, y cuando el Departamento de Orientación así lo considere oportuno, participarán en actividades de integración social.

h) Respetar las normas de comportamiento en clase que, desde el inicio de curso, deben tener colocadas en los tablones de anuncios de cada aula. Son las siguientes:

- Respetar el turno de palabra.

- No cambiar de sitio para las diferentes clases. Tampoco se pueden cambiar las mesas de sitio, salvo que, en circunstancias excepcionales, el profesor dé premiso para ello.

- En clase no se puede comer ni beber (para beber agua se aprovecharán los cambios de clase).

- No se sale del aula en el transcurso de una clase (salvo circunstancias muy excepcionales, en las que el profesorado dará permiso mediante el pase correspondiente).

- La clase debe mantenerse limpia.

- Los alumnos no se levantarán de su sitio sin pedir permiso.

- No está permitido traer teléfonos móviles o cualquier aparato electrónico a la clase, ni revistas de entretenimiento. Igualmente queda totalmente prohibida la grabación de voz o imagen, sin una autorización previa. En caso de no cumplir esta norma, el aparato será recogido por el profesor y no se entregará al alumno hasta que sus padres se personen a recogerlo en jefatura de estudios.

- Hay que entrar en clase puntualmente.

- Permanecer dentro del aula en los cambios de clase.

Artículo 21. En relación con sus compañeros

a) No agredir, insultar, ni humillar a sus compañeros del Centro.

b) Respetar las pertenencias de los demás.

c) No perturbar el desarrollo de las clases, colaborando con el profesorado en fomentar y mantener en el aula un clima que favorezca el normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

d) Colaborar con los compañeros en las actividades escolares.

e) Evitar los juegos violentos y cualquier tipo de novatadas.

Artículo 22. En relación con el profesorado

a) Tener un trato totalmente respetuoso, teniendo siempre en cuenta que la figura de autoridad dentro del Centro la representa el profesorado.

b) Prestarse al diálogo para aclarar las cuestiones que se planteen en la vida del Centro.

c) Realizar las tareas y actividades que se les asignen.

Artículo 23. En relación con el personal de administración y servicios

a) Respetarles siempre que se dirijan a ellos por algún motivo.

b) Colaborar para facilitar el trabajo que realiza este personal.

Artículo 24. Puntualidad

a) Tras el profesor, ningún alumno rezagado interrumpirá con su llegada el comienzo de la clase, salvo causa justificada.

b) Las faltas de puntualidad reiteradas se convierten en faltas de asistencia sin justificar.

Artículo 25. Ausencia del profesor

a) En caso de ausencia del profesor, los alumnos permanecerán dentro del aula hasta la llegada del profesor de guardia, que les dará las instrucciones oportunas. Si transcurridos 10 minutos no ha llegado éste, el delegado/a se desplazará a la Sala de Profesores y localizará a cualquiera de ellos.

Artículo 26. Recreos

a) Durante los recreos los alumnos saldrán a los patios y lugares apropiados, con el fin de facilitar las tareas de limpieza e higiene, y evitar desperfectos en el mobiliario y sustracciones de objetos personales.

b) Los recreos son un tiempo idóneo para el descanso y la relajación, y, como una actividad más en la vida académica, deben estar presididos, en todo momento, por los buenos modales y por un comportamiento cívico.

c) Si el balón sale despedido más allá de la valla del Centro, se avisará al profesorado de guardia de recreo y éstos enviarán a alguien a recogerlo, pero nunca se podrá saltar la valla.

d) Está prohibido fumar en el Centro

Artículo 27. Entrada y salida del Centro

a) Durante la jornada escolar queda totalmente prohibido salir del recinto escolar sin la autorización expresa de algún miembro del Equipo Directivo. La prohibición se extiende tanto a los recreos, como a las horas de clase.

b) Aclarar que, con arreglo a las instrucciones de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Almería, estas normas son de aplicación para todo el alumnado del Centro, y que la mayoría de edad no es argumento para su incumplimiento.

c) Indicar asimismo que, cuando por alguna causa excepcional, un alumno llegue al Centro o tenga que salir de él fuera del horario habitual, primero, si es menor de edad lo hará acompañado de algún adulto de su familia que tendrá que dejar constancia de dicha circunstancia en el Libro de Entradas y Salidas del alumnado y justificar la razón, y segundo, si es mayor de edad, será el propio alumno el que firme en el referido libro.

Artículo 28. Desperfectos

a) El respeto a las instalaciones y bienes materiales del Centro es fundamental para

conseguir un lugar grato y agradable en el que todos los miembros se sientan a gusto. Sin embargo, este respeto no impide el desgaste y deterioro que se derivan del uso de dichos materiales e instalaciones. Por ello, es preciso diferenciar los desperfectos que se produzcan por el uso normal o por un accidente fortuito involuntario y no reiterado, de aquellos que son fruto de un abuso, una actitud negligente o un acto vandálico.

b) Los desperfectos causados por el desgaste o por un accidente fortuito serán subsanados económicamente por el Centro, y si la envergadura del daño así lo requiere, se solicitará de los organismos superiores la reparación correspondiente.

c) Los desperfectos que presuntamente hayan podido ser causados intencionadamente, por abuso o por actitud negligente serán objeto de una investigación por parte de la Jefatura de Estudios. Una vez investigados los hechos, serán subsanados económicamente por el causante o causantes del daño independientemente de la sanción que pudiera corresponderle por su actuación. En el caso de que el o los causantes del desperfecto fuesen alumnos y se desconociese su identidad, el gasto originado será amortizado entre los alumnos del grupo correspondiente u ocupantes del aula en el momento en que se produjo el deterioro. Si los alumnos son menores de edad, los padres son responsables civiles subsidiarios.

d) Los Delegados de cada grupo comunicarán al Jefe de Estudios los desperfectos de su aula así como las circunstancias en que se produjeron, si son conocidas. Todo el personal del Centro tiene el deber de informar de los desperfectos.

Artículo 29. Comportamiento en el transporte escolar de aquellos alumnos que a diario se desplazan desde otras barriadas a nuestro IES

a) Los autocares que a diario se utilizan como medio de transporte contratado para trasladar a alumnos de otras barriadas de la zona a nuestro Centro son considerados una prolongación del instituto fuera del mismo. Quiere decir esto que las obligaciones y normas de comportamiento recogidas para el alumnado en este Plan son de aplicación también para el transporte escolar.

b) De la misma manera, el régimen de sanciones recogido en el Plan de Convivencia será aplicado cuando alguna de esas obligaciones o normas sea contravenida.

Artículo 30. Asistencia

a) Se considera falta de asistencia la ausencia del alumno a una hora de clase. Se distinguen dos tipos de faltas de asistencia:

- Faltas justificadas: aquellas en las que el alumno presenta un justificante firmado por el padre, la madre o tutor. En cualquier caso, el profesor-tutor estimará si la justificación es válida o no.

- Faltas no justificadas: aquellas en las que el alumno no presenta justificante o

no es considerado como válido.

b) El alumno tiene tres días de plazo, desde que se reincorpora a la actividad del Centro, para justificar las ausencias a los profesores y tutor/a. Una vez pasado este plazo, las faltas se considerarán como no justificadas.

c) El número de faltas no justificadas de asistencia a clase y las correspondientes medidas correctoras, se comunicarán a los padres o tutores, con la mayor celeridad posible.

d) A instancia del profesorado de la asignatura afectada por el absentismo, y contrastados los datos con el profesor-tutor y la Jefatura de Estudios, se comunicará a los padres que el alumno no podrá ser evaluado mediante los procedimientos comunes (evaluación continua).

e) El alumnado justificará las faltas de asistencia mediante un impreso que recogerá de la carpeta de clase y lo presentará, una vez cumplimentado, al profesorado, entregándolo finalmente al Tutor/a. El tutor/a, y demás profesorado, podrán exigir una documentación complementaria como garantía y constatación de los justificantes aportados por el alumnado.

f) Los Delegados/as de Grupo serán los encargados de recoger y entregar diariamente en Conserjería el parte de faltas del alumnado. Semanalmente los Tutores del grupo recogerán los partes rellenos, al objeto de reflejar las justificaciones de las faltas, procesar los datos e informar a los padres, a la mayor brevedad posible.

Artículo 31. Plan de Limpieza e higiene

a) Todos los miembros de la comunidad educativa tienen el deber cívico de colaborar en la limpieza e higiene del Centro, para tener un lugar de trabajo en mejores condiciones.

b) Se facilitará y fomentará el uso de las papeleras, contenedores de reciclado y residuos orgánicos que inviten a cumplir las normas de limpieza e higiene.

c) En cada curso se emprenderán campañas de limpieza e higiene en el Centro. Los alumnos que voluntariamente ensucien o pinten las instalaciones o escriban en el mobiliario del Centro deberán limpiar lo ensuciado, independientemente de la sanción que pudiera corresponderle.

d) Como centro público que es, queda prohibido fumar en todo el recinto del Instituto. Esta prohibición afecta a todos los alumnos del IES, mayores o menores de edad.

e) Cada grupo es responsable de que su aula permanezca limpia. Aunque sea una sola persona la causante, será responsable todo el grupo. Las medidas que se

adopten podrán afectar al grupo completo.

f) En caso de accidente (por ejemplo, caída de restos de comida), la persona o personas implicadas deben ocuparse de su limpieza.

g) Los tutores/as velarán especialmente por la aplicación de las normas en su aula y aplicarán las correcciones que en su caso convengan.

h) Las amonestaciones por estos casos consistirán fundamentalmente en limpiar, incluso otras zonas distintas a la que motive la sanción.

i) Queda prohibido el consumo de frutos secos con cáscara.

j) Las aulas permanecerán cerradas en todos los casos en que el grupo este ausente: recreos, cambio de aula y horario no lectivo.

k) Los alumnos que permanezcan en áreas sucias por algún motivo serán responsables de su limpieza.

Artículo 32. Expulsiones de clase

a) Se encomendarán una serie de tareas a los alumnos expulsados de clase, ocupaciones por las que velarán el Jefe de Estudios y los Profesores de guardia, como pueden ser: realizar tareas en horario de recreo, colaborar con la Profesora del Departamento de Actividades Extraescolares, llevar a cabo tareas de recogida de papeles en los patios y pasillos y limpieza del mobiliario de las clases. Asimismo, los alumnos expulsados se quedarán sin recreo durante los días que estime oportunos el profesorado que lleva a cabo la expulsión y el Jefe de Estudios. En ambos casos, los alumnos permanecerán en las dependencias de Jefatura de Estudios, Dirección o en otro espacio en último extremo, y las faltas serán comunicadas mediante la agenda a sus padres o mediante la plataforma PASEN.

C.2. Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los centros conforme al Decreto 327/2010 del 13 de Julio y, en todo caso, las siguientes:

a. Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.

b. La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

c. Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el

cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.

d. Las faltas injustificadas de puntualidad.

e. Las faltas injustificadas de asistencia a clase.

f. Abandonar el Centro sin autorización previa.

g. La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.

h. Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

i. Olvido de la agenda de manera reiterada o de cualquier material imprescindible para seguir el normal desarrollo de las asignaturas.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este apartado prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia son las siguientes:

Por la conducta "*Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase"*, se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará:

- El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección. El profesorado de guardia se hará cargo del alumno/a en cuestión que traerá trabajo para realizar de la asignatura de la que ha sido expulsado (que posteriormente será revisado por el profesor de área).

- El profesor que impone la corrección (expulsión en este caso), está obligado a rellenar el parte de sanción correspondiente. Debe quedar claramente explicitado el motivo de la sanción y describir claramente cuál ha sido la conducta del alumno que ha provocado la sanción. La descripción debe permitir que jefatura de estudios se haga una idea clara y precisa de qué ha sucedido. El profesor además, debe anotar en la agenda del alumno la incidencia y ocuparse de revisar al día siguiente la firma de los padres dándose por enterados. Es muy conveniente que se comunique a los padres inmediatamente por PASEN el incidente, ya que, de esta forma, cuando el alumno/a llegue a casa los padres ya sabrán qué ha sucedido.

En caso de que un alumno olvide reiteradamente la agenda o no quiera entregarla al profesor, será llevado inmediatamente a jefatura de estudios o al tutor, que comunicará a

sus padres tanto la incidencia como la obligación de traer la agenda.

Por el resto de conductas contrarias, las correcciones podrán ser las siguientes:

- Amonestación oral.
- Apercibimiento por escrito.
- Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- Cualquier profesor o profesora tiene capacidad para imponer alguna de las cuatro primeras correcciones. Las dos últimas son potestad del Director del IES, que informará a la Comisión de Convivencia.

C.3. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

a. La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

b. Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

c. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.

d. Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.

e. Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

f. La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o

sustracción de documentos académicos.

g. El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.

h. La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.

i. Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.

j. El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

- Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.

- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.

- Cambio de grupo.

- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

- Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

- El director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

- Cambio de centro docente.

Será competencia del director/a del centro la imposición de las medidas disciplinarias de estas conductas gravemente perjudiciales, y las trasladará a la Comisión de Convivencia.

C.4. Procedimiento para la imposición de correcciones y medidas disciplinarias

1. El parte de incidencias o sanción

Es el documento a partir del cual el profesor que tiene conocimiento de una conducta contraria a las normas de convivencia la comunica a padres/tutores y a jefatura de estudios. En el parte, además de señalar el nombre del alumno y el grupo al que pertenece, se ha de dar una explicación detallada de los hechos y situar la mala conducta en el cuadro de conductas contrarias y graves que se relacionan en este Plan de Convivencia. Tras ser firmado, el profesor de guardia colocará un ejemplar de éste en la carpeta de Jefatura de Estudios, y las copias restantes se introducirán en la carpeta del grupo al que pertenece el alumnado.

Dependiendo de la importancia del hecho acaecido y a tenor de lo establecido en el citado Decreto, el profesor/a podrá:

- Corregir él mismo la acción.

- Conducirlo de manera inmediata a Jefatura de Estudios, acompañado del delegado/a de curso o del profesorado de guardia. En este caso serán la Jefatura de Estudios o la Dirección del centro los que asuman las actuaciones posteriores.

Cuando un alumno/a sea suspendido del derecho de asistencia a una clase, se dirigirá a Jefatura de Estudios, acompañado por el delegado/a o persona designada, y permanecerá en Jefatura de Estudios, Dirección, y en último extremo bajo la responsabilidad del profesorado de guardia.

Las correcciones deben ser comunicadas a los padres con la mayor brevedad posible, siempre que se pueda, el mismo día.

2. Procedimiento general y reclamaciones

Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna. Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales, que dejarán constancia de su entrevista y del motivo que la origina con su firma en el documento de corrección correspondiente. Asimismo, para la imposición de determinadas correcciones deberá oírse al profesor/a o tutor/a del alumno/a.

El alumno/a, sus padres, madres o representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones o medidas disciplinarias

impuestas, ante quien las impuso.

C.5. Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias

Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

Circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- La falta de intencionalidad.
- La petición de excusas.

Circunstancias que agravan la responsabilidad:

- La premeditación.
- Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente.
- Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa. En este caso serán especialmente graves los desperfectos que se puedan producir en el material informático (aulas TIC).

C.6. Medidas para la vigilancia de espacios y tiempos de riesgo

Las medidas establecidas por el centro para la vigilancia de espacios y tiempos de riesgo están recogidas en el apartado C.1., artículo 7, de este Plan de Convivencia, que regula las funciones de los Profesores de Guardia, entendiendo como espacios de riesgo las entradas a las aulas, los pasillos, los aseos y el patio, y como tiempos de riesgo la entrada y salida del centro, los cambios de hora y el recreo. Con todo, creemos conveniente concretar determinados aspectos:

1. Sobre la jornada escolar y la entrada y salida de alumnos

Ningún alumno podrá abandonar injustificadamente el Centro durante las horas lectivas. El incumplimiento de esta norma será de exclusiva responsabilidad del alumno, de sus padres o de sus tutores legales. La salida del Centro durante la Jornada Escolar sólo será posible en los casos que se regulan a continuación:

- El alumnado podrá abandonar el centro en cualquier momento dentro de la jornada escolar cuando se trate de un imprevisto médico urgente, una cita médica concertada o alguna otra circunstancia legal que se considere un deber inexcusable para el alumnado, siempre que éstos lo hagan acompañados de un familiar mayor de edad, dejando cumplimentado el Libro de Salidas y Entradas del Centro que se les facilitará en Conserjería y en el que deberán hacer constar el nombre del familiar mayor de edad que recoge al alumno, su DNI y el motivo por el cual se ausenta del IES.

- En caso de imprevisto médico, el Jefe de Estudios o el profesor de Guardia se pondrán en contacto de inmediato con la familia. Si así lo deciden, recogerán al alumno en el centro, siguiendo los trámites explicitados anteriormente.

- En caso de cita médica o de cumplimiento de deber inexcusable, el procedimiento será el mismo que en el caso anterior y serán los Conserjes los que localicen al alumno para que pueda salir con el familiar que lo esté esperando.

- La jornada escolar de mañana comienza a las 8:15 horas y termina a las 14:45 de la tarde. El recreo será de 11:15 a 11:45 horas.

- Cuando un profesor tenga examen, todos los alumnos permanecerán en el aula hasta el final de la clase.

- Durante los recreos los alumnos no podrán permanecer en las aulas ni en los pasillos. El delegado se responsabilizará de que el aula permanezca cerrada durante este periodo de tiempo. Los Profesores de Guardia velarán porque no queden alumnos en las clases.

2. Salida de alumnos del aula durante la jornada escolar

Los alumnos no pueden salir del aula durante clase, excepto por algún motivo urgente y justificadísimo, en cuyo caso, el profesor dará al alumno la Tarjeta de Autorización de Salida del Aula y éste tendrá que devolverla cuando vuelva.

No puede haber alumnos en el patio durante las horas de clase, excepción hecha de aquellos que estén cursando Educación Física. Los profesores de Educación Física o de Guardia que vean a algún alumno en esta situación deberán enviarlos a Jefatura de Estudios de inmediato.

En los cambios de clase, los alumnos permanecerán dentro de su aula mientras viene el

profesorado. No podrán estar por los pasillos y, mucho menos, en un aula que no le corresponda. Tampoco aprovecharán el cambio de clase para ir a los aseos.

En caso de ausencia de algún profesor, los alumnos, en ningún caso, saldrán del aula. El delegado/a, pasados 10 minutos del toque de timbre, irá a buscar al profesorado de Guardia.

El incumplimiento de alguna de estas normas será motivo de parte disciplinario y, como consecuencia, podrá acarrear una sanción, individual o grupal.

3. Sobre la asistencia a actividades culturales o extraescolares.

Cuando el centro haya organizado una actividad extraescolar, salida, viaje, etc. que no sea de obligada asistencia para el alumnado, el profesorado que organiza dicha actividad dejará constancia por escrito de qué alumnado es el que participa en dicha actividad. La relación de alumnos se pinchará en el tablón preparado a tal efecto.

Cuando se organiza una actividad de este tipo, aprobada por el Consejo Escolar del Centro, para uno o varios grupos, el profesorado no avanzará materia por no poder evaluar de ella al alumnado ausente. No obstante, la jornada escolar se desarrollará con normalidad, realizando otro tipo de actividades (refuerzo, repaso, etc.), con horario de 8:15 a 14:45 horas. El alumnado que no haya sido autorizado por sus padres a realizar la actividad no está exento de la asistencia a clase y su ausencia será registrada como falta injustificada, pudiendo ser considerada ésta como una Conducta Contraria a las Normas de Convivencia del Centro.

4. Sobre el recreo

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 327 / 2010, en el Artículo 26, d, el ROF del centro contemplará la organización de la vigilancia, en su caso, de los tiempos de recreo. En cumplimiento de dicho artículo, el Centro establece las siguientes normas de recreo (artículo 7, letra k de las normas de convivencia recogidas en este mismo documento):

a. Los profesores de Guardia en el Recreo se incorporarán a su puesto al sonar el timbre. En el caso de que el profesor/a salga de una clase anterior, el tiempo de incorporación a su puesto no excederá de 5 minutos, excepto que se produjera alguna circunstancia especial que deberá ser notificada al resto de profesores de Guardia y a Jefatura de Estudios.

b. Los profesores de guardia durante el recreo, por parejas, se repartirán los espacios que habitualmente ocupan los alumnos durante dicho periodo:

- Cuatro profesores se encargarán de la vigilancia del patio, prestando especial atención a las zonas cercanas al vallado. Esta medida va encaminada a evitar posibles casos de “menudeo” o “trapicheo” con personas ajenas al centro.

- Otro profesor/a se hará cargo del control del pasillo de acceso al Edificio

Principal, en el que procurarán evitar el trasiego de alumnos, con permiso solamente para aquéllos que se dirijan a los aseos o a la biblioteca.

- Finalmente, otro profesor/a vigilará el pasillo de arriba del Edificio Principal, la Biblioteca y el acceso a los servicios.

- Al comienzo de cada sesión de recreo, los profesores de guardia supervisarán que las clases hayan quedado cerradas, con las luces apagadas y sin alumnos dentro. El incumplimiento de estas normas por parte del alumnado será puesto en conocimiento del Jefe de Estudios que lo hará saber a los respectivos delegados.

- Jefatura de Estudios supervisará todas las sesiones de recreo: pasillos, clases, aseos y, especialmente, las salidas y entradas del centro durante esa franja horaria.

c. Se prestará especial atención a la limpieza, evitando que los alumnos arrojen basura, papeles, latas, etc. al suelo, y al uso adecuado de los aseos abiertos durante el recreo.

d. El alumnado sólo podrán permanecer en los pasillos del Centro los días de lluvia.

5. Normas que regulan el uso de otros espacios del Centro

Nos referimos a aulas TIC, Biblioteca, talleres de Ciencias, taller de Tecnología, aulas de Música y Dibujo e instalaciones deportivas y gimnasio. Las normas reguladoras del uso de estos espacios serán las impuestas por los responsables de dichos espacios, ya que son de uso exclusivo.

d) La Comisión de Convivencia

d.1. Composición y funciones

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 327 / 2010, en el Artículo 66, puntos 3 y 4, el Consejo Escolar de los institutos de educación secundaria constituirá una Comisión de Convivencia integrada por la directora, que ejercerá la presidencia, el jefe de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres, madres o representantes legales del alumnado y dos alumnos/as elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar.

Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la Asociación de Madres y Padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la comisión de convivencia.

La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.

- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.

- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.

- Mediar en los conflictos planteados.

- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.

- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

- Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.

d.2. Plan de reuniones y actuación

La Comisión de Convivencia identificará las necesidades que surjan en este ámbito y propondrá al consejo escolar las medidas que considere oportunas para la mejora de la convivencia en el centro. Para ello revisará anualmente el desarrollo de lo previsto en el Plan de Convivencia y realizará aportaciones de cara al siguiente curso.

La Comisión de Convivencia se reunirá, según se establece en la normativa, al menos dos veces durante cada curso escolar. Además de las preceptivas, se convocarán las reuniones que se estimen necesarias en el desarrollo de cada curso escolar. A las reuniones de la Comisión de Convivencia destinadas a revisar el Plan de Convivencia se incorporará el responsable del departamento de orientación así como la persona designada para fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

La Comisión de Convivencia revisará trimestralmente las medidas disciplinarias impuestas y realizará las aportaciones que considere oportunas al respecto. En cada reunión del Consejo Escolar, la jefatura de estudios informará a los componentes de la Comisión de Convivencia de las sanciones impuestas a los alumnos en cada trimestre.

e) El Aula de Convivencia

La posibilidad de establecer un aula de convivencia en nuestro Centro se ha planteado en Claustro en varias ocasiones en los últimos años, obteniendo como resultado que no era conveniente dicho establecimiento, por unanimidad.

Consideramos que el nivel de conflictividad ha disminuido drásticamente en los últimos años, y para ello no se hizo imprescindible dicha creación. Aún más, varios compañeros/as que hemos llevado a cabo nuestra labor como docentes en otros centros, en los que si existía dicha aula, hemos podido constatar que ésta no es la solución, ya que finalmente se transforma en un lugar al que peregrina todo el alumnado no deseado dentro del aula ordinaria. Esto conlleva un serio problema para el profesorado encargado de dicha aula, y, lo peor, no ha supuesto una mejora en los niveles de conflictividad de los centros.

Si más adelante el Claustro estima oportuna la creación de dicha aula, así se hará, con el propósito de mejorar el clima de convivencia de nuestro Centro.

f) Promoción de la convivencia

Educar para la convivencia supone promover la cultura de paz a través de la difusión de valores y hábitos de convivencia democrática, poniendo el acento en la participación, el diálogo y la co-responsabilidad entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa.

La promoción de la convivencia en los centros educativos debe ir dirigida a la difusión de los valores, las habilidades sociales y las estrategias necesarias para facilitar la convivencia y aprender a afrontar los conflictos de forma constructiva, minimizando sus consecuencias negativas y evitando que se prolonguen en el tiempo.

La promoción de la convivencia se llevará a cabo al menos en tres ámbitos:

a. El Plan de Orientación y Acción Tutorial contempla actividades dirigidas a la mejora de la convivencia, concretamente en los ámbitos de la acogida, la autoestima, la integración, la amistad, diversidad y habilidades sociales.

b. En el ámbito de la igualdad entre hombres y mujeres se tienen en cuenta tres principios básicos:

- *Visibilidad*. Hacer visibles las diferencias entre chicos y chicas, para facilitar el reconocimiento de las desigualdades y discriminaciones y al mismo tiempo hacer visible la contribución de las mujeres al desarrollo de las sociedades, valorando el trabajo que tradicionalmente han realizado. Hacer un uso del lenguaje no discriminatorio en función del sexo. Reflexionar sobre la injusticia de los privilegios en una sociedad democrática.

- *Transversalidad*. Los principios de igualdad entre hombres y mujeres deben estar presentes en el conjunto de acciones educativas y organizativas del centro.

- *Inclusión*. Las medidas y actuaciones educativas se dirigen al conjunto de la comunidad: hombres y mujeres, niños y niñas, para corregir los desajustes producidos por cambios desiguales en los papeles tradicionales, conciliar intereses y crear relaciones de género más igualitarias.

c. En el marco del IES como espacio de paz:

- Promover la cultura de la paz como acción colectiva e individual.

- Fomentar la búsqueda de soluciones pacíficas y creativas para los conflictos diarios de la convivencia.

- Detener, disminuir y prevenir las manifestaciones de violencia en la vida diaria del centro.

- Intercambiar experiencias entre el profesorado con el fin de apoyar soluciones conjuntas a los conflictos.

- Promover la reflexión, el análisis y el debate en todos los conflictos que se presenten en el ámbito escolar.

Esos tres ámbitos se concretan en las siguientes actividades, que se realizarán a lo largo de todo el curso, siendo llevadas a cabo, según el marco, por los tutores y por todo el claustro:

Actividades encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado: asambleas en las aulas en las que se establecerán diálogos para abordar cuestiones que puedan suponer la aparición de conflictos de cualquier naturaleza.

Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el centro educativo: fomentar las tutorías y hacer saber a los padres lo acordado por sus hijos.

Actividades dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales: realizar pequeñas obras de teatro y cortos en los que se escenifican situaciones de violencia de cualquier índole: acoso, agresiones verbales y físicas, coacción, etc.

Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres: conocer la biografía de mujeres que han sobresalido y sobresalen en cualquier campo, y comprobar cómo se va incrementando el número de éstas conforme aumentan el grado de libertad y cultura de un país.

Actividades dirigidas a impulsar la formación del profesorado y de las familias en materia de convivencia. Para ello se dispondrá de material y bibliografía, amén de asistir a cursos y jornadas. Se hacen cada vez más imprescindibles campañas de sensibilización ante problemas de exclusión, acoso escolar, ciberacoso, uso indebido de la imagen de los demás en la web. etc. Imprescindible la formación en materia de convivencia del alumnado mediador, de las familias y del propio profesorado para enseñar habilidades sociales, negociar, mediar, prevenir conflictos, etc.

g) Prevención de conflictos

g.1. Implicación del profesorado, alumnado y familias

Para los distintos sectores que componen nuestra comunidad educativa se hace necesario desarrollar las estrategias educativas para mejorar continuamente el respeto mutuo, el diálogo, la colaboración, la solidaridad, el orden y la disciplina. Para conseguir esto necesitamos formular una serie de objetivos generales para nuestro centro con cuya consecución podamos mejorar nuestra convivencia.

1. Asegurar el orden interno que permita conseguir en grado óptimo los objetivos educativos de nuestro Centro.

2. Divulgar e implantar entre todos los miembros de la comunidad educativa la normativa, especialmente aquellos artículos referidos a las normas internas de convivencia, a la disciplina, a la descripción y calificación de las faltas y los procedimientos de corrección de las conductas que las incumplen.

3. Concienciar a todos los miembros de la Comunidad Educativa de la necesidad de conocer y respetar los derechos y deberes de los alumnos, los profesores, el personal de administración y servicios y los padres.

4. Potenciar, dentro del Plan de Acción Tutorial, todas aquellas actividades que favorezcan el orden, la disciplina y el respeto mutuo, entre los que cabe destacar la elaboración y el seguimiento de las normas específicas del grupo clase.

5. Desarrollar el interés por el trabajo cooperativo y solidario, fomentando el trabajo en equipo como factor de eficacia frente al excesivo individualismo.

6. Mantener, por parte del profesorado, una línea de conducta coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento del orden y la disciplina.

7. Propiciar la colaboración familia – Instituto a través de un intercambio constructivo de informaciones que permita unir esfuerzos para lograr fines comunes y creación de cauces de comunicación.

8. Firmar los Compromisos Educativos y de Convivencia, mediante los cuales la familia y el Centro se comprometen a prevenir situaciones de mayor conflicto. Los modelos que utilizaremos serán los establecidos para tal efecto, y que figuran como ANEXOS V y VI, en la orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Un papel muy importante en este cometido lo protagoniza el Plan de Acción Tutorial, incluido en nuestro Proyecto Educativo. A través de este elemento se enfatizan actividades con el alumnado que tienen como objetivo entrenarles en habilidades sociales, para fomentar la convivencia, la integración y la participación del alumnado en la

vida del Centro, para analizar y comentar con los alumnos los derechos y deberes etc. La Jefatura de Estudios, el Departamento de Orientación y los tutores suman su esfuerzo para llevar a cabo este cometido y conseguir los objetivos propuestos.

Junto a esta labor eminentemente formativa, de interiorización, también se responde con la aplicación de las normas de convivencia establecidas en nuestro Reglamento, procurando observar las normas y corrigiendo las conductas contrarias a las mismas.

Trimestralmente, en un Claustro, la Jefatura de Estudios informará y evaluará la convivencia en el Centro a través del estudio estadístico que se hace con los partes de sanción. Asimismo, el Consejo Escolar recibirá información del estado de la convivencia en el Instituto.

Las familias se relacionan con el Centro fundamentalmente a través de la Jefatura de Estudios y de los tutores, quienes convocan a los padres, bien colectivamente, al menos una vez al año y a principio de curso, bien individualmente, a lo largo del mismo.

De cualquier asunto significativo que tenga que ver con la conducta de un alumno/a, los padres tienen inmediato conocimiento, bien por escrito o por teléfono. La respuesta de las familias a este respecto es, en general, pronta, receptiva y, en la mayoría de los casos, de colaboración.

g.2. Actividades para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos

1. Actividades de acogida para nuevos alumnos

El calendario de actividades de acogida a los alumnos de nueva incorporación al centro, fundamentalmente los alumnos que se incorporan a 1º ESO desde los colegios adscritos, se organiza en dos fases:

Una primera visita de los alumnos al Instituto, acompañados por sus tutores de 6º de Primaria, en el mes de marzo. La finalidad de esta visita es, principalmente, que los alumnos conozcan el centro, instalaciones, recursos materiales y los planes y proyectos que se llevan a cabo en el instituto.

En el mes de Septiembre, al inicio del curso escolar, cada tutor/a en colaboración con el Departamento de Orientación organizará una sesión de tutoría inicial dirigida al alumnado de nueva incorporación mediante las cuales el alumnado conocerá las normas de organización y funcionamiento, el Plan de Convivencia, los espacios y recursos del centro, etc. Además, se celebrará una reunión con los padres y madres de dichos alumnos, para informarles de todo lo que necesitan saber para que sus hijos/as se incorporen al instituto de la mejor manera posible, sin traumas y evitando la desubicación propia de quien cambia de ámbito de trabajo después de haber pasado 9 años en un espacio y con unos compañeros distintos a los que ahora descubren.

Esta serie de actos irán precedidos, entre los meses de Mayo y Junio, de reuniones con los jefes de estudios y orientadores de los colegios de primaria en las que se tratará de recabar la mayor información posible sobre las necesidades particulares del alumnado, informes de escolarización, situaciones de conflicto ya detectadas, etc. de manera que tengamos una información muy valiosa a la hora de organizar los grupos, los apoyos, los refuerzos, las tutorías, etc.

2. Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales

El Departamento de Orientación elaborará un calendario de actividades a nivel tutorial para crear entre el alumnado un adecuado clima de convivencia que, sin duda, redundará en una mayor sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación. Estas actividades tendrán carácter general, pero si a lo largo del curso se produce algún caso de acoso e intimidación entre iguales, dichas actividades se verán reforzadas en aquellos grupos implicados, contando con la colaboración de todo el profesorado y de los padres/madres delegados del grupo donde surja el problema.

El Compromiso de Convivencia intentará que el alumnado implicado en casos de acoso e intimidación, sin perjuicio de lo establecido en el Protocolo establecido a tal efecto, en la ya citada orden de 20 de Junio de 2011 en su ANEXO I, colabore, junto con sus familias, en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

La formación de alumnado mediador en conflictos tendrá como función primordial la sensibilización del alumnado frente al acoso y los conflictos entre iguales, siendo su labor muy importante, tanto en lo informativo y preventivo como en lo resolutivo. Podrá actuar como alumnado mediador en caso de conflicto el delegado/a de clase, asistidos por el Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios.

3. Actividades dirigidas a la sensibilización en la igualdad entre hombres y mujeres.

De manera general, cada curso académico la Coordinadora del Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en la Educación trabaja actividades del tipo:

a. Elaboración de materiales que puedan ser utilizados por todo el profesorado que así lo desee.

b. Realización de unidades didácticas para poderlas trabajar durante las horas de tutoría.

c. Celebración de los días relacionados de alguna manera con la coeducación (día de la Paz, día contra la Violencia de Género, día internacional de la mujer, día del trabajo...)

d. Revisión de anuncios de televisión, prensa, revistas, etc, así como de distintas

manifestaciones socio-culturales (canciones, películas) para la detección y análisis de contenidos sexistas.

e. Elaboración de paneles, y carteles donde se denuncien situaciones de conducta sexista por todos los miembros de la comunidad educativa (a título anónimo) para así animar a la denuncia formal futura.

f. Rendición de duelo a las víctimas de violencia de género, denunciando así esta lacra social.

g. Utilización en todo momento, en la medida de lo posible, de un lenguaje no sexista.

h. Realización de conferencias con personal que desde su testimonio personal o profesional puedan aportar ideas y puntos de reflexión tanto para el alumnado como para el profesorado.

i. Realización de las actividades ligadas al Plan de Igualdad, programadas tanto por el Ayuntamiento, la Diputación o el Centro de Profesores.

4. Plan de Orientación y Acción Tutorial.

El Departamento de Orientación, junto con el equipo directivo y los tutores/as, programarán actividades relacionadas con la convivencia en el centro dentro del Plan de Orientación y Acción Tutorial, propiciando una mejor relación entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Se trabajarán aspectos relacionados con la organización y funcionamiento del centro, así como los relacionados con la mediación en conflictos.

h) Funciones de los delegados del alumnado en la mediación de conflictos

Los delegados y delegadas de grupo, elegidos por sufragio directo y secreto, durante el primer mes de curso escolar, colaborarán con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase y, en su caso, trasladarán al tutor o tutora las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan. De la elección del Delegado quedará constancia por escrito según modelo de Acta de Elección que el Departamento de Orientación facilitará a los Tutores.

En función de las necesidades de nuestro Centro, los Delegados/as de grupo (o en su ausencia, los Subdelegados/as) tendrán las siguientes funciones básicas relacionadas con la Convivencia en el centro:

- Fomentar la convivencia entre los alumnos de su grupo.

- Serán oídos, cuando así lo soliciten, por los órganos de gobierno del Centro en los asuntos que, por su índole, requieran su presencia y, en particular, en lo concerniente a la buena convivencia en el Instituto. A tal efecto, informarán a su tutor/a o al Equipo Directivo de todas las incidencias que se produzcan en el aula y que puedan hacer peligrar el buen funcionamiento del grupo.

- Cuando un alumno sea enviado a Jefatura de Estudios por causa disciplinaria, el Delegado/a lo acompañará y entregará el Parte de Incidencias firmado por el profesor/a.

- Colaborar con Jefatura de Estudios y con los Equipos de Mediación cuando así le sea requerido para tratar temas relacionados con la Convivencia en el Centro.

- Colaborar activamente con Jefatura de Estudios, el profesorado en general, y el tutor/a en particular, en el esclarecimiento de los hechos ocasionados por conductas contrarias a las normas de convivencia por parte de sus compañeros/as de clase y/o en su aula de referencia.

- Informar a Jefatura de Estudios o a los Equipos de Mediación de cualquier situación que sea susceptible de ser abordada a través de la Mediación.

i) Delegados y delegadas de padres y madres del alumnado

i.1. Procedimiento de elección

Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de octubre. En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de sus funciones.

Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1ª y 2ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de ausencia de la misma y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

i.2. Funciones

a. Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.

b. Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.

c. Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.

d. Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al tutor/a.

e. Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

f. Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

g. Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo

o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.

h. Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

i. Recibir formación en mediación para poder participar en los procesos establecidos en el Proyecto de mediación del centro.

j) Formación de la comunidad educativa en materia de convivencia

Las necesidades de formación del profesorado serán propuestas al equipo directivo por el equipo técnico de coordinación pedagógica o por el departamento de formación, evaluación e innovación educativa. Por lo que se refiere a las necesidades de formación del alumnado y de las familias podrán ser propuestas por la comisión de convivencia y por las asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado legalmente constituidas en el centro, así como por la Junta de delegados y delegadas del alumnado.

De las necesidades de formación que se determinen se dará traslado al correspondiente centro del profesorado para su inclusión, en su caso, en el plan de actuación del mismo. Especialmente interesantes serán todas aquellas actividades referidas a los siguientes ámbitos:

- Educación para la cultura de paz
- Resolución pacífica de conflictos
- Mediación escolar
- Mejora de las prácticas educativas en relación con la convivencia
- Prácticas educativas relacionadas con la igualdad

En el mes de octubre, el responsable del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación trasladará al profesorado un cuestionario sobre necesidades educativas. En este cuestionario, en todo caso, se incluirán propuestas relativas a la formación para la convivencia.

k) Difusión, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia

La difusión del presente Plan de Convivencia se hará desde el centro hacia todos los sectores de la Comunidad Educativa:

1. Del Plan de Convivencia habrá copia escrita a disposición de quien lo solicite en la Sala de Profesores, Jefatura de Estudios y Dirección.

2. En el Claustro inicial de curso, Jefatura de Estudios informará a todos el profesorado el Plan de convivencia y los protocolos de actuación más usuales.

3. Todo el profesorado y los representantes de Padres/Madres, Alumnos/as y Personal no Docente que deseen recibir una copia del Plan de Convivencia, lo harán por correo electrónico.

4. En las reuniones iniciales del tutor/a con su grupo, informará al alumnado del Plan de Convivencia. Además, se desarrollarán las sesiones de tutoría incluidas en el Plan de Acción Tutorial destinadas a que los alumnos conozcan el Plan de Convivencia como a la elaboración de normas específicas de cada grupo.

5. Las normas de convivencia figurarán en el sobre de matrícula con un recibí, que deberá ser devuelto firmado en el momento de la formalización de la matrícula para el curso próximo.

La Comisión de Convivencia realizará el seguimiento y la evaluación del plan en cada una de las reuniones ordinarias previstas en el presente Plan de Convivencia.

Asimismo, el Consejo Escolar participará del seguimiento y evaluación del plan trimestralmente, pues analizará los informes que pueda elaborar, a este efecto, la Comisión de Convivencia.

l) Colaboración con entidades e instituciones del entorno

Resulta indudable la influencia del contexto social cercano en el alumnado, ya que contribuye a determinar sus gustos, valores, aspiraciones y comportamientos, así como su grado de integración social y escolar, con las consiguientes repercusiones en su adaptación. El conocimiento del contexto puede servir para anticiparnos a problemas de convivencia que puedan surgir y para contribuir a rentabilizar los recursos que existen a nuestro alrededor: ofertas culturales, programas educativos, asociaciones de barrio, etc.

El profesorado ha de mostrar inquietud por conocer el entorno vital del alumnado que lleve a una mejor comprensión de los problemas y conflictos que puedan surgir.

Las principales líneas de actuación que proponemos para maximizar la propuesta educativa a partir del conocimiento del entorno son las siguientes:

1. Recursos orientados a potenciar el carácter educativo de los municipios y a favorecer la coordinación entre centro y recursos educativos de la zona. Un posible repertorio de recursos en el ámbito local y municipal podría consistir en:
   - Centros de documentación.
   - Videotecas municipales
   - Talleres de animación a la lectura.
   - Talleres de videos.
   - Encuentros literarios.
   - Escuelas deportivas.
   - Campañas de sensibilización de medio ambiente.
   - Talleres sobre consumo.
   - Programas de participación de jóvenes en distritos y barrios.
   - Programación de audiciones y coloquios musicales, de cine y teatro.
   - Exposiciones y debates permanentes sobre temas de interés social local.
   - Proyectos de solidaridad y tolerancia.

2. Colaborar con la Policía Local, la Policía Nacional, así como con los Servicios Sociales, en temas de absentismo, problemas de las familias de nuestro alumnado en los que estas instituciones puedan intervenir y en orientación a alumnado y familias, como en el caso del "Plan director para la convivencia y mejora de la seguridad escolar".

3. Trabajar los temas transversales a través de las áreas o en tutoría mediante cualquier cuestión relacionada con el entorno cercano: conflictos sociales y personales, droga, publicidad, comportamiento de pandillas, relaciones de pareja, amistad, uso del tiempo de ocio, asociacionismo juvenil, política, etc. El principal problema que tutores y tutoras pueden encontrar es la variedad de temas que deben dominar. En este sentido, es importante contar con la colaboración de agentes externos expertos en determinados temas que pueden colaborar en las sesiones de tutoría.

4. Programar proyectos de colaboración con instituciones locales. En dicho proyecto habrá que definir los objetivos propuestos, las actuaciones concretas a que se comprometen tanto el centro como la entidad colaboradora, las personas implicadas, la temporización prevista y el procedimiento y las personas responsables del seguimiento y evaluación de las actuaciones desarrolladas.

m) Procedimiento de recogida de incidencias en la plataforma Séneca

Como paso previo al registro de las incidencias en la plataforma Séneca, el profesorado cuenta con una serie de documentos de apoyo, fundamentales para poner en conocimiento de padres, tutores y jefatura de estudios las conductas contrarias o graves para las normas de convivencia:

- Agenda escolar del alumno, en la que se informa al padre/madre de cualquier tipo de incidencia. Deben firmarla y darse por enterados del hecho en concreto. A través de la agenda también se fijan reuniones con padres, acuerdos, etc.

- Tutoría electrónica, en la que se informa a los padres y madres del incidente, bien mediante un mensaje de texto, bien mediante la plataforma PASEN.

- Parte de sanción o incidencias, utilizado cuando un determinado alumno reitera en su actitud contraria a las normas de convivencia o ante casos de conductas graves. Deberá ser firmado por el profesorado afectado y entregado al profesorado de Guardia, que repartirá tres copias para la carpeta de Tutoría y otra para Jefatura de Estudios, desde donde se actuará con arreglo a las normas de convivencia. El profesor que impone el parte habrá de redactar con la mayor claridad posible lo sucedido. Las incidencias serán trasladadas a una base de datos interna para su posterior tratamiento informático.

- Libro de registros de reuniones tutor-padres, en el que quedan recogidas todas las reuniones celebradas con padres y madres para resolver conflictos, informar, recibir información, etc. Quedarán reflejados también los acuerdos tomados con éstos.

Las faltas que tengan la consideración de graves serán registradas posteriormente por la Jefatura de Estudios en la plataforma Séneca.